



## Ayuntamiento de Ubrique

CONTR 23/09

**DECRETO.-** En la Casa Consistorial de la villa de Ubrique a 8 de junio de 2009.

Dada cuenta de la situación en que se encuentra el expediente incoado para la contratación de las obras de **REHABILITACION DE LA ERMITA DE SAN PEDRO PARA SALON DE PLENOS**, financiada con cargo al Programa de Transición al empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), y atendido que con fecha 3 de junio de 2009, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente el contrato a favor de la empresa CIUCU S. COOP. AND. por el precio de 286.330,88 euros y 45.812,94 euros de IVA, lo cual suma 332.143,82 €.

Atendido que la adjudicación provisional ha sido publicada en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación preceptiva, y atendido que el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva y presentó en su día los documentos justificativos de no ser deudor a la Hacienda Pública estatal, ni a la Seguridad Social.

Examinada la documentación incorporada al expediente, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, por el presente, HE RESUELTO:

**PRIMERO.** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de **REHABILITACION DE LA ERMITA DE SAN PEDRO PARA SALON DE PLENOS** aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2009 en los términos señalados en la misma.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Programa Proteja


**TERCERO.** Notificar la adjudicación definitiva a CIUCU S. COOP. AND., adjudicatario del contrato, única entidad que ha comparecido a la invitación y citarla para la firma del contrato.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de Contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

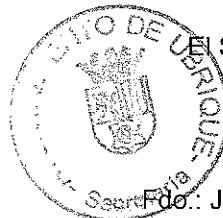
**QUINTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de lo que, como Secretario, doy fe.

Cumplase  
El Alcalde  


Fdo.: F. Javier Cabezas Arenas



Ante mí,  
El Secretario,  


Fdo.: Joaquín Coveñas Peña

